



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 88

Miércoles, 08 de mayo de 2024

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA</b>		
<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS</i>		
001224-24	NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2
<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS</i>		
001225-24	NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA	3
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBOX</b>		
001243-24	ADMISIÓN A TRÁMITE DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA AMPLIACIÓN DE TANATORIO EXISTENTE EN PARAJE LAS LABORES PARCELA CATASTRAL 406 DEL POLÍGONO 38	4
<b>AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL</b>		
001229-24	APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024	5
001230-24	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL ALCALDE PRESIDENTE	6
<b>AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE</b>		
001226-24	APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	7
<b>AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS</b>		
001231-24	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE DON DAVID RODRÍGUEZ PORCEL EN PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO	8
<b>AYUNTAMIENTO DE COBDAR</b>		
001092-24	NOMBRAMIENTO A DON MANUEL TIJERAS CRUZ COMO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	9
<b>AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO</b>		
001232-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EJERCICIO 2024	10
<b>AYUNTAMIENTO DE RAGOL</b>		
001095-24	CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO	11
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>		
<b>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b>		
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS</i>		
001216-24	RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LINEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 400KV, CARRIL LITORAL 1 Y 3 ENTRE LOS APOYOS T-81 Y T-85 TM DE CUEVAS DE ALMANZORA	12

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1224/24

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE RECURSOS HUMANOS

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de **concurso oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de técnico/a en actividades deportivas**, correspondientes a las Ofertas de Empleo 2019, 2020 y 2022, se ha dictado resolución de la Presidencia núm. 971/2024, de 2 de mayo, por la que se aprueba:

“**Único.** Nombrar como Tribunal Calificador de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de técnico/a en actividades deportivas, incluidas en la Ofertas de Empleo de 2019, 2020 y 2022, a las personas que a continuación se relacionan:

**Presidente:**

- Dña. Estela Mensales Rodríguez, titular y D. José Cecilio Baños Sánchez, suplente.

**Vocales:**

- D. José Luis Morente Montenegro, titular y D. Raúl Moreno Jiménez, suplente.
- Dña. Noelia Manzano Rodríguez, titular y D. Sebastián Rangel Piedra, suplente.
- D. José Francisco González Guirado, titular y D. José María Herrada Fuentes, suplente.
- D. Antonio Ángel Hernández Granados, titular y Dña. M<sup>a</sup> del Mar González Tapia, suplente.
- D. Rafael Dolores de Pato Barceló, titular y D. Carlos Lucas Martínez, suplente.
- D. Juan Miguel Alcázar Ramírez, **secretario**, titular y Dña. Inmaculada Estela González García, suplente.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Almería, a dos de mayo de dos mil veinticuatro.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA, María del Mar López Asensio.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1225/24

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE RECURSOS HUMANOS

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de **concurso oposición para la provisión en propiedad de siete plazas de técnico/a en informática**, correspondientes a las Ofertas de Empleo 2019, 2021 y 2022, se ha dictado resolución de la Presidencia núm. 972/2024, de 2 de mayo, por la que se aprueba:

“**Único.** Nombrar como Tribunal Calificador de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de siete plazas de técnico/a en informática, incluidas en la Ofertas de Empleo de 2019, 2021 y 2022, a las personas que a continuación se relacionan:

**Presidente:**

- D. Antonio Jesús González García, titular y D. Miguel Pérez Rodríguez, suplente.

**Vocales:**

- D. Andrés Orencio Ramírez Pérez, titular y D. Francisco José Moreno Andújar, suplente.
- Dña. Susana Regalado Cristóbal, titular y Dña. Isabel M<sup>a</sup> García Ramírez, suplente.
- Dña. Antonia Lozano González, titular y Dña. Encarna M<sup>a</sup> Fernández Giménez, suplente.
- D. Antonio Manuel Castaño Gallardo, titular y D. José Rodríguez López, suplente.
- D. Francisco Javier Martínez López, titular y Dña. Amalia Gallegos Ruiz, suplente.
- Dña. Isabel Hueso Salas, **secretaria**, titular y Dña. Elvira Carmona Aynat, suplente.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Almería, a dos de mayo de dos mil veinticuatro.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA, María del Mar López Asensio.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1243/24

## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

### EDICTO

En base a la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de mayo de 2024, por la que se acuerda favorablemente la admisión a trámite de la actuación extraordinaria en suelo rústico para **AMPLIACIÓN DE TANATORIO EXISTENTE**, en una parcela situada en **Paraje Las Labores, Parcela Catastral 406 del Polígono 38, Ref. Cat. 04006A0380040600001PM, con una superficie total de 23.600,00 m<sup>2</sup>**, del Término Municipal de Albox (Almería), promovida por CASINERO, S.L., se somete a información pública dicha actuación durante el periodo de UN MES, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, con los documentos que los justifique, todo ello en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

En Albox, a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Mar Alfonso Pérez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1229/24

## AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL

### EDICTO

D. Germán Moreno Sampedro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bayárcal,

HACE SABER: Que el Órgano Plenario de esta Entidad Local, en Sesión de fecha 2 de Mayo de 2024, acordó la Aprobación Inicial del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la propia Entidad. Quedando a disposición de los interesados el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Bayárcal, a 3 de mayo de 2024.

EL ALCALDE, Germán Moreno Sampedro.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1230/24

## AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL

### EDICTO

D. Germán Moreno Sampedro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bayárcal,  
HACE SABER, Que el Órgano Plenario de esta Entidad Local, en Sesión de fecha 2 de Mayo de 2.024, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación literalmente,

“A la vista de la propuesta de Alcaldía, de los informes y documentos obrantes en el expediente y de los tramites realizados, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

### ACUERDO

**Primero.** Determinar que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento realice sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de dieciséis horas semanales compatibles con sus desempeños profesionales, debido a la necesidad de dedicar el suficiente número de horas a supervisar la gestión de los asuntos municipales y a atender a los vecinos e interesados en expedientes.

**Segundo.** Establecer a favor de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento que desempeña el cargo en régimen de dedicación parcial, la retribución bruta anual de 16.424,76 euros, que se percibirán en catorce pagas, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**Tercero.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.”

En Bayárcal, a 3 de mayo de 2024.

EL ALCALDE, Germán Moreno Sampedro.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1226/24

## AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 01 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Bayarque en relación con la aprobación del **Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos**.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el proyecto de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en cumplimiento del artículo 43.4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Plaza Benigno Asensio n.º 6, sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.bayarque.es>.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Bayarque, a dos de mayo de dos mil veinticuatro.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Pordoy Muñoz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1231/24

**AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS****EDICTO**

D. Salvador Hernández Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras (Almería),

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución 2024- 0346, de fecha 23 de abril de 2024, por la que se resuelve el nombramiento de D. DAVID RODRÍGUEZ PORCEL, con N.I.F. \*\*\*4583\*\*, como Funcionario interino por la necesidad en el Área de Urbanismo, debido a la acumulación de tareas, una vez concluido el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el puesto de trabajo de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Carboneras, en régimen de nombramiento de funcionario interino. Se detallan a continuación las características del nombramiento:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Categoría	Arquitecto Técnico
Complemento Destino	26
Sistema de selección	Concurso-Oposición
Objeto	Necesidades de los Servicios Municipales
Duración	Vacante-Acumulación Tareas

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

En Carboneras, a 30 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Hernández Hernández.



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1092/24

**AYUNTAMIENTO DE COBDAR****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 111/2024 de fecha 18/04/2024, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

<b>Identidad</b>	<b>DNI</b>
MANUEL TIJERAS CRUZ	---657---

Característica de la plaza:

Servicio/Dependencia	SERVICIO GENERAL
Denominación del puesto	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Naturaleza	FUNCIONARIO DE CARRERA
Nombramiento	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Escala	TÉCNICA
Subescala	ADMINISTRATIVA
Clase/Especialidad	JURÍDICA
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	26
Complemento específico	1.539,15
N.º de vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cóbdar, 18 de abril de 2024.

EL ALCALDE, José Fuentes Fernández.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1232/24

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****EDICTO**

Don José Francisco Rivera Callejón, Concejal-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), hago saber en la fecha indicada que esta concejalía ha dictado, en fecha 2 de mayo de 2024, la siguiente resolución:

“Visto el expediente instruido por la Unidad de Servicios Fiscales para la confección y posterior aprobación de padrones tributarios y el informe elaborado por el Jefe de la citada Unidad, procedería la aprobación de los mismos según el siguiente resumen:

**Primero.-** La aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos correspondiente al ejercicio de 2024.

Recibos calculados..... 73.899

**Importe Total Padrón ..... 22.378.831,10 euros**

**Segundo.-** La aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales correspondiente al ejercicio 2024.

Recibos calculados..... 10

**Importe Total Padrón ..... 2.103,66 euros**

**Tercero.-** Los plazos de pago serán del 26 de abril al 28 de junio de 2024 procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

Aquellos recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos con orden de domiciliación bancaria solicitada antes del 15 de marzo de 2024 se fraccionarán en tres pagos que serán cargados al inicio de los periodos tercero, cuarto y quinto.

El pago se efectuará en efectivo en los lugares que se indican a continuación o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro, igualmente se puede efectuar el pago a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de El Ejido si se dispone de certificado digital válido.

El horario y los días de cobro especial en los núcleos es el siguiente

**DÍAS Y HORARIO DE COBRO**

- OFICINA CENTRAL DE RECAUDACIÓN EN EL EJIDO Calle Almirante: Todos los días laborables, de 9 a 14 horas.
- OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN: Horario General. De 9 a 13 horas:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

- Horario especial en periodo de cobro:

	STA MARIA	LAS NORIAS	SAN AGUSTIN	ALMERIMAR	BALERMA	G VIEJAS
HORARIO	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11
3º PERIODO	Del 17 al 28 de junio de 2024, ambos inclusive					

- Días de cobro en la Oficina de Pampanico. De 10 a 13 horas:

3º PERIODO	20 y 21 de junio
------------	------------------

**Cuarto.-** En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

**Alegaciones y recursos: -**

Podrán presentarse alegaciones al padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales”.

En El Ejido, a 2 de mayo de 2024.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, José Francisco Rivera Callejón.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1095/24

## AYUNTAMIENTO DE RAGOL

### ANUNCIO

Expediente n.º: 2024/407740/998-002/00001

Bando de Alcaldía

Procedimiento: Elección de Juez de Paz Sustituto.

Fecha de iniciación: 22-03-2024

Documento firmado por: El Alcalde

### BANDO DE ALCALDÍA

Miguel Rodríguez Colomina, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que se ha cumplido el mandato de cuatro años del Juez de Paz Sustituto, por lo que está vacante dicho cargo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.ragol.es>],

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rágol, 16 de abril de 2024.

EL ALCALDE, Miguel Rodríguez Colomina.

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1216/24

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

### ANUNCIO

SGEE/DED/Resolución AAP-AAC-DUP modif L400kV Carril-Litoral 1y3, T81-T85.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, Carril-Litoral 1 y 3, entre los apoyos T-81 y T-85, en el término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Red Eléctrica de España, S.A.U., en adelante Red Eléctrica, solicitó con fecha 25 de noviembre de 2022, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, Carril-Litoral 1 y 3, entre los apoyos T-81 y T-85, en el término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería.

Red Eléctrica suscribió declaración responsable de manera que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía remitieron escritos de los cuales no se desprende oposición. Trasladados estos escritos a Red Eléctrica, esta remitió su conformidad.

La Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y Telefónica de España, S.A.U. remitieron escritos en los que se establece condicionado técnico. Trasladados estos escritos a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su conformidad.

La Delegación Territorial en Almería del Servicio de Industria y Minas de la Junta de Andalucía remitió informe en el que indica la existencia de permisos de investigación en tramitación en el área de la instalación. Trasladado este escrito a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su conformidad.

La Dirección General de Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía remitió informe en el que se establece condicionado técnico y la necesidad de solicitar autorización ante dicho organismo, en su ámbito de competencia. Trasladado este informe a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su conformidad. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación de Red Eléctrica, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.4, 131.4 y 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Posteriormente, Red Eléctrica ha manifestado que los nuevos apoyos no afectan al Dominio Público Hidráulico, ni a la zona de servidumbre ni a la zona de Policía, ni se producen cambios de trazado en los cruces de los ríos.

Preguntados el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, la Diputación Provincial de Almería y E- Distribución, no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende conformidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.1 y 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía de fecha 28 de noviembre de 2022, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 288, de 1 de diciembre de 2022, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 15 de fecha 24 de enero de 2023. Además, el Anuncio fue publicado en el diario La Voz de Almería, el día 9 de diciembre de 2022 y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora. No se recibieron alegaciones de ningún tipo al trámite de información pública.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla remitió informe en relación con la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto presentado.

La modificación de la línea a 400 kV, Carril-Litoral 1 y 3, entre los apoyos T-81 y T-85, se justifica en la necesidad de variar el tendido de la línea como consecuencia del proyecto de construcción de la Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería (tramo Pulpí-Vera). En este sentido y al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha solicitado a Red Eléctrica la modificación de la citada línea para reglamentar la zona de influencia del citado proyecto con la mencionada línea eléctrica, siendo preciso realizar una modificación en el tramo comprendido entre los apoyos T-81 y T-85 dentro del término municipal de Cuevas de Almanzora, en la provincia de Almería, implicando variación en la traza actual de la línea eléctrica.

De acuerdo con los artículos 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la actuación objeto de esta propuesta de resolución.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Red Eléctrica relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo aportando documentación adicional, que ha sido analizada e incorporada en la resolución.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

## RESUELVE

**Primero.** OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, Carril-Litoral 1 y 3, entre los apoyos T-81 y T-85, en el término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería.

La modificación implica el desmontaje de los actuales apoyos T-82, T-83 y T-84, desmontando 657 m de la línea existente. Los apoyos a desmontar serán sustituidos por los nuevos apoyos T-82N, T-83N y T-84N, dando lugar a un nuevo tramo de 1.502 m.

Las características principales de la nueva línea son:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada de la red: 420 kV.
- Origen de la línea de alta tensión: apoyo T-82N, proyectado entre los apoyos T-81 (existente) y T-82 (a desmontar).
- Final de la línea de alta tensión: apoyo T-84N, proyectado entre los apoyos T-84 (a desmontar) y T-85 (existente).
- Temperatura máxima de servicio del conductor: 85°C.
- Capacidad térmica de transporte por circuito: Verano, 1.460 MVA/circuito; Invierno, 1.540 MVA/circuito.
- N° de circuitos: 2.
- N° de conductores por fase: 2.
- Tipo de conductor: AL/AW RAIL.
- N° de cables compuesto tierra-óptico: 1.
- Tipo de cable compuesto tierra-óptico: PRYSMIAN 53G68z 48 fo.
- N° de cables de tierra convencional: 1.
- Tipo de cable de tierra convencional: 7N7 AW.
- Aislamiento: COMPUESTO TIPO 4.
- N° aisladores en cadenas de amarre: 2.
- N° aisladores en cadenas de suspensión: 1.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

**Segundo.** OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, Carril-Litoral 1 y 3, entre los apoyos T-81 y T-85, en el término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

**Tercero.** DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, Carril-Litoral 1 y 3, entre los apoyos T-81 y T-85, en el término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la Villa de Madrid, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL, Manuel García Hernández.

**A N E X O**

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

- 1º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2º El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- 3º El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.
- 4º La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.
- 5º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.
- 6º El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.